



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.*

## **AUMENTO DE EMERGENCIA - SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MOVIL**

**Artículo 1º**- Fijase a partir de la sanción de la presente Ley un aumento general de salarios, haberes jubilatorios, de la asignación universal por hijo, de los planes “Potenciar Trabajo” y de las pensiones vitalicias a los ex combatientes de Malvinas del orden del treinta por ciento (30%). Este aumento general es absolutamente independiente de las negociaciones paritarias de los sindicatos con los empleadores y por lo tanto no podrá tomarse como parte de dichas negociaciones.

**Artículo 2º:** Queda establecido un salario mínimo vital y móvil de emergencia de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil) mensuales en todo el ámbito de la República Argentina para las y los trabajadores mensualizados que cumplen jornada legal de trabajo a tiempo completo. El pago de este salario mínimo es obligatorio, tanto para empresas privadas, como dependientes de la administración Pública Nacional, las Administraciones Públicas Provinciales y Municipales y todos los organismos, entidades y empresas donde estas jurisdicciones actúen como empleadores.

**Artículo 3º:** El salario mínimo establecido en la presente Ley será abonado a todo trabajador y trabajadora que desempeñe sus funciones en el territorio de la República Argentina, sea su retribución mensual, jornalizada o a través de cualquier modalidad o régimen de contrato.

**Artículo 4º:** En caso de jornadas reducidas o contratos por hora, el salario se calculará proporcionalmente partiendo de que el importe establecido en el artículo 1º es para una jornada laboral semanal de 40 horas.

**Artículo 5º:** El salario de todos los trabajadores y trabajadoras de la actividad tanto estatal como privada o empresas autárquicas, sean efectivos o por cualquier modalidad de contratación registrada, no registrada o defectuosamente registrada, los haberes jubilatorios, la Asignación Universal por Hijo, las pensiones para ex combatientes de Malvinas se ajustarán automáticamente en forma mensual, según la variación que registre el INDEC en su medición del costo de la Canasta Básica Total (CBT). El ajuste no tendrá lugar cuando la variación del costo de vida sea negativa.



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.*

**Artículo 6°** - La presente ley es de orden público y entra en vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial. Derógase toda otra normativa que se oponga a lo que esta dispone.

**Artículo 6°** - De forma



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.*

## FUNDAMENTOS

*Señor Presidente:*

Traemos a consideración de este cuerpo el presente proyecto de ley que actualiza y reafirma el oportunamente presentado por este bloque del Frente de Izquierda hace apenas un año y tres meses, debido a que continuamos atravesando una situación de grave crisis social en Argentina, con millones de personas bajo la línea de pobreza, una escalada inflacionaria que pulveriza los ingresos aumentando el costo de vida. Los datos oficiales también confirmaron que con una tasa similar de desempleo respecto a 2017, la pobreza saltó del 25,7 % al 37,3 % y la indigencia del 4,8 % al 8,2 %. Ejemplo cabal de ello es que en apenas un poco más de un año de la presentación del proyecto de ley por un aumento de emergencia del Salario Mínimo, Vital y Móvil a \$ 50.000 de aquel entonces, la inflación acumuló una variación del 70 % que obliga necesariamente a fijar un nuevo valor de \$ 85.000 como mínimo para el salario de las trabajadoras y los trabajadores del país. Va de suyo que para la mayoría trabajadora, desprovista de la propiedad de los medios de producción y que no cuenta más que con su fuerza de trabajo para ofrecer en el mercado, es el salario el ingreso principal que le permite hacer frente al conjunto de gastos que requiere el sostenimiento de su grupo familiar.

El aumento general de salarios se basa en recuperar lo perdido en los últimos cuatro años.

El poder de compra del salario del sector privado registrado cayó 21,5 % durante los cuatro años de la gestión del gobierno del presidente Macri. En diciembre de 2020, la pérdida se había incrementado en un punto porcentual: alcanzó el 22,6 %. En diciembre de 2021, por existía una mínima recuperación de dos puntos porcentuales en relación al año previo: en ese momento del año pasado, la pérdida en relación a octubre de 2015 era de 20,4%.

Por su parte, en el sector público registrado, cuando terminó el Gobierno de Cambiemos el poder de compra había retrocedido 25,5 % (diciembre 2019 versus octubre 2015). En diciembre de 2020, la pérdida se profundizó hasta el 30,6 % (en relación a octubre 2015). En diciembre de 2021, se registró una recuperación de 3,5 puntos porcentuales dejando la pérdida en relación a 2015 en 27,1 %.



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.*

A su vez, en el sector informal, cuando terminó el Gobierno de Cambiemos se registraba una pérdida de 23,8 % (diciembre 2019 versus octubre 2016-la serie en este caso arranca en 2016). En diciembre de 2020, la pérdida se redujo al 22,2 %. Visto de otro modo, hubo una recuperación de casi dos puntos porcentuales, probablemente por el IFE. Por el contrario, en diciembre de 2021 se profundizó la pérdida en más de cinco puntos porcentuales: el poder de compra quedó 27,6 % por debajo del nivel de octubre de 2016. Los informales perdieron frente a la inflación durante todos los meses de 2021.

A nadie escapa que asistimos a una persistente escalada inflacionaria como resultado del accionar de los grandes oligopolios, las grandes cadenas de supermercados, las multinacionales alimenticias, los frigoríficos y las petroleras. Sabido es también que la inflación no es un fenómeno natural, que detrás de cada precio remarcado hay un grupo empresario con el lápiz en la mano. El Gobierno funciona como garante de sus ganancias, y autoriza nuevos aumentos de precios que aceleran la inflación como ocurrió con los incrementos de los combustibles, las tarifas de los servicios públicos, y la medicina prepaga.

En el segundo semestre del 2021 se registraron 17 millones de pobres y 3,8 millones de indigentes en todo el país, según el INDEC. Las cifras de la pobreza y la indigencia aún están por encima de los niveles de 2016 y de 2019 y corren a la par que se disparan los precios de alimentos y productos esenciales. Los salarios de toda la clase trabajadora corrieron detrás de la inflación en 2021. El año pasado fue el cuarto año de caída consecutiva del promedio del salario real del conjunto de las trabajadoras y los trabajadores. Es lo que se deduce del Índice de salarios que publicó el INDEC en febrero del corriente año. El salario real expresa el poder de compra de los ingresos laborales luego de comparar su evolución en relación a la inflación.

En la observación puntual de diciembre de 2021 el salario real del conjunto de las trabajadoras y trabajadores se ubicó 1,6 % por encima del nivel del mismo mes de 2020. Pero cuando se observa el promedio salarial entre enero y diciembre de 2021 versus el promedio de 2020 hay una caída de 3,5 %. En el caso de los trabajadores del sector privado, la caída del poder de compra en diciembre fue de 20 puntos porcentuales debajo de octubre de 2015. Para tratar de simplificar, se puede decir que quien en octubre de 2015 con su salario compraba un kilo de pan (1000 gramos), en diciembre de 2021 pudo comprar un poco más de tres cuartos de kilo (más precisamente, 800 gramos).



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.*

En el sector público se observó una caída de 3,3 % en el promedio del salario real entre 2021 y 2020. Esto se suma a la caída de 25,5 % durante la presidencia de Macri (diciembre de 2019 versus octubre de 2015). La baja acumulada implicó que en diciembre de 2021 el poder de compra se ubicara un 27 % debajo en relación al nivel de octubre de 2015: el empleado público que al principio del período compraba con su salario un kilo de pan, en diciembre de 2021 compró menos de tres cuartos de kilo (más precisamente, 730 gramos).

Estos números sintetizan la realidad del empleo público nacional, provincial y municipal. Pero en el caso de la administración pública nacional, la caída es más aguda: por ejemplo, en algunas categorías del convenio SINEP, la reducción del poder de compra alcanza al 30 % en los últimos años.

Para los trabajadores del sector privado no registrado, el más desprotegido en tanto la informalidad impide el más mínimo resguardo de las leyes laborales, si se observa el promedio del período que va desde enero hasta diciembre de 2021 en relación al mismo período de 2020 se ve un retroceso: 7 %. La pérdida del salario real para los sectores informales en diciembre fue del 27 % en relación a octubre de 2016. Los números hasta acá reseñados muestran a las claras que la inflación, una suerte de paritaria de toda la clase capitalista, le sacó varios cuerpos de ventaja a los ingresos de todos los segmentos de la clase trabajadora hasta diciembre del año pasado. En los primeros dos meses del año la suba general de precios siguió siendo elevada, acumulando el 8,8%, muchas consultoras privadas advierten que en marzo continuará en ascenso alcanzando un 6%. Mayor preocupación genera la suba en los alimentos que ya acumulan un aumento del 12,8 %. Allí impactaron factores internacionales como el alza de los precios de los commodities (trigo, soja y maíz) producto de la invasión rusa en Ucrania, sumado al calor de la remarcación y especulación insaciable de grandes monopolios, las cadenas de supermercados, las multinacionales alimenticias, los frigoríficos y las petroleras. Incluso, cuando se mide el rubro alimentos y bebidas el índice inflacionario de febrero se aproxima al 56 % anual, con algunos productos, como las carnes, superando ese porcentaje.

Pero la carestía de la vida también se observa en otros datos. La Junta Interna de ATE del INDEC informó que en febrero un hogar constituido por una pareja con dos hijos en edad escolar necesitó \$ 136.104 para llegar a fin de mes. Esta organización gremial aclara que su estimación de la “canasta de consumos mínimos” no es un óptimo ni un ideal a



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.*

alcanzar. No obstante, se aproxima más a lo que necesita una familia para llegar a fin de mes en tanto contempla, por ejemplo, el pago del alquiler, algo que no ocurre en la canasta de pobreza calculada por el organismo estadístico. En diciembre de 2021, la remuneración promedio neta (en mano) de trabajadoras y trabajadores registrados fue de \$ 133.732. En una mirada más amplia, la EPH, que contempla a todas las realidades laborales (formales e informales), exhibe que en el cuarto trimestre (octubre-diciembre) del año pasado, el 50 % de los hogares obtuvo ingresos totales familiares menores a \$ 79 mil, según la EPH-Indec. Si bien son datos de unos meses previos, aun así, queda claro que, por donde se los mire, los ingresos laborales están bien lejos de la “canasta de consumos mínimos” de \$ 136.104 en febrero que elabora a Junta Interna de ATE del INDEC. E incluso de la Canasta Básica Total, utilizada como referencia para medir la pobreza, que en febrero se ubicó en \$ 83.807,29 para un hogar compuesto por una pareja y dos hijos. Resulta relevante señalar que las canastas de indigencia y de pobreza registraron un fuerte aumento, de ahí que la suba del salario mínimo cobre tanta importancia, porque apunta a los sectores de menores ingresos que destinan un porcentaje mayor de su salario a los alimentos y productos de primera necesidad. En febrero de este año el aumento en los últimos doce meses de la canasta básica alimentaria fue de un 52,2 % y de la canasta básica total fue de 44,5 %.

Por su parte si se observa el Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM), se tiene que solamente subió 323 % desde diciembre de 2016 a diciembre de 2021, muy por debajo de la variación de la inflación que fue de 482 % para igual periodo. Es decir, tuvo una importante desvalorización. Con el gobierno de Alberto Fernández se mantuvo inalterado durante los primeros 10 meses de la gestión, es decir, tuvo un incremento de 0%. En diciembre de 2021 el SMVM se ubicó casi 31 % por debajo del nivel de 2015, según estimó Cifra. En la última negociación en el Consejo del Salario, el SMVM recién subirá de \$ 33.000 (febrero 2022) a \$ 47.850 en diciembre de este año, es decir, un 45 % en cuatro cuotas, muy por debajo de la inflación proyectada para este año de 59,2 %, según el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicado por el Banco Central, y dejando al salario mínimo en el nivel de la línea de indigencia.

La inflación se aceleró en los últimos meses, las políticas que aplique el Gobierno para cumplir con el acuerdo con el FMI como la suba de las tarifas de los servicios públicos, del dólar oficial presionarán más la suba de precios. El Gobierno se reunió con los empresarios y las cúpulas sindicales para encorsetar la discusión salarial en el Consejo



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.*

Económico y Social. Allí pretenden cristalizar el robo al salario de los últimos años. Por ello es más urgente que nunca defender el salario y los puestos laborales, para pelear contra el techo salarial y conquistar la recuperación de lo perdido con Macri y Fernández. Una apertura de los registros contables y de los movimientos bancarios de las empresas sería una medida esencial para conocer el verdadero estado de las ganancias empresarias. Y abriría el camino para un verdadero control de precios llevado adelante por comités de trabajadores y consumidores sobre todas las cadenas de productos esenciales, desde la producción, distribución hasta la venta en grandes supermercados. La pelea contra la remarcación permanente debe estar unida a la defensa del poder de compra del salario y, más en general, de las condiciones de vida de la clase trabajadora.

Este proyecto de ley de elevación del salario mínimo a 85.000 pesos es una medida de emergencia, mientras continuamos la pelea para que cubra el costo de la canasta de consumos mínimos estimada por la JI de ATE INDEC. Y es también parte de un conjunto de medidas que planteamos desde el Frente de Izquierda Unidad como un aporte a la lucha y la organización de la clase trabajadora y los sectores populares que es el único camino para que la crisis actual la paguen los que la generaron: los banqueros, los terratenientes y los grandes empresarios.

Por las razones expuestas y las que expondremos durante su tratamiento es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.